

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00073-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la incidentada mediante radicado de fecha 4 de octubre del año en curso allega cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 19 de abril del año 2023 por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-I

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Póngase en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTA-GRUPO MEDICO LABORAL BOGOTÁ**, visible en el archivo digital No. 16.

De la documental allegada al expediente por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTA-GRUPO MEDICO LABORAL BOGOTA**, el Despacho considera que se está dando cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha 19 de abril del año 2023 proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, ya que se asignó cita para una nueva valoración de las condiciones de salud del accionante, conforme lo ordenado por el superior y lo pretendido por el accionante en el derecho de petición a folios 692 a 698 del archivo digital No. 8.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez